DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La Ascension del Señor y aparicion de S. Miguel.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Estracto de la sesion del dia 20 de marzo.

Se abrió à las once y media y leida el acta de la anterior quedó aprabada.

Se leyó un oficio del señor secretario del despacho de estado, remitido á este por el de gracia y justicia, en el que decia que S. M. habia llegado ayer á las 8 de la noche al sitio de Aranjuez sin haber sufrido la menor alteracion en su importante salud.

Las córtes quedaron enteradas.

A la comision de comercio se pasó el dictámen del director general de efectos estancados sobre el aumento del precio de la sal de espuma y molida, remitido por el señor secretario del despacho de hacienda.

La comision de legislacion, habiendo ecsaminado la solicitud de D. Vicente Ferrer Carrera, agente de varios grandes propietarios y partícipes legos, en la que se quejaba del retraso que esperimentan estos en el pago de la parte del diezmo que les corresponde, y pedia por tanto acordasen las córtes alguna medida sobre este particular, era de opinion que podria decretarse que hasta la conclusion de la presente legislatura ordinaria no puedan las corporaciones eclesiásticas reclamar contra los partícipes legos el pago forzoso de los réditos de las fincas aplicadas á la indemnizacion de dichos partícipes. Aprobado.

La misma comision presentó un dictámen sobre otra esposicion del mencionado don Vicente Ferrer Carrera, en la que despues de manifestar que muchos mayorazgos tienen sobre sí una hipoteca á la cual no está afecta una finca determinada, sino todas ellas, pedia que las córtes se sirviesen acordar que cuando los poseedores de las fincas constituyan una de ellas como hipoteca especial, y cuyo valor esceda al capital de los censos, los dueños censualistas deban acomodarse á esto, para que las demas fincas queden libres y puedan venderse con arreglo al decreto de 27 de setiembre de 1820 sobre estincion de vinculaciones. La comision informaba que estando esta solicitud arreglada á los principios de justicia y de política, las córtes podrian acceder á ella. Aprobado.

La comision de agricultura y artes, en vista del proyecto del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona, apoyado por la diputacion provincial de la misma provincia, sobre la ereccion de una plaza pública en el terreno de dos conventos suprimidos, y una huerta de carmelitas descalzos, con el objeto no solo dar trabajo á muchos brazos ociosos, sino tambien de perpetuar en ella las glorias de la nacion; era de opinion que las córtes podian acceder á los deseos de la diputacion provincial y ayuntamiento constitucional.

El señor *Canga*, como de la comision del crédito público apoyó que se dé à la diputacion los terrenos que pide, pero quisiera se digese que quedasen á disposicion de aquel establecimiento el hierro, la madera y los escombros de los conventos.

Habiendo hablado otros señores se aprobó el dictámen con la modificacion propuesta por el señor Canga.

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y se aprobó la siguiente proposicion del señor Velasco: "para impedir el estravio de los objetos de literatura que pertenecieron á las casas suprimidas de regulares, pido à las córtes tengan á bien decretar que tales objetos se pongan inmediatamente á disposicion de la direccion general de estudios."

Se mandó pasar á la comision de visita del crédito público una esposicion de la junta directiva de este ramo, remitida por el gobierno.

Se hizo la segunda lectura de las proposiciones del señor Sotos, leidas por primera vez en la sesion del 17 de este mes, que son como siguen.

"Pido á las córtes se sirvan acordar: 1.º que se lleve á efecto el decreto de las mismas sobre arreglo de dotacion del clero y culto: 2.º que se sirvan tomar en consideracion el adjunto proyecto, y mandar que informe sobre él la comision á quien corresponda."

Se leyó dicho proyecto, y admitidas á discusion las proposiciones se mandaron pasar á la comision eclesiástica.

Se continuó la discusion del proyecto de instruccion para el gobierno económico político de las provincias de Ultramar.

Se suspendió la discusion de este asunto.

Se leyó y halló conforme la minuta de decreto sobre el destino que se dá à los oficiales y sargentos de los batallones de guardias que se presentaron en el parque.

La comision de gobierno interior de córtes en virtud de la solicitud de don Martin Gonzalez Navas, á nombre de la junta protectora de libertad de imprenta, para que se le concediese un socorro para trasladarse á Sevilla, opinaba que las córtes podian dar para este objeto á la junta 60 rs. Aprobado.

Se dió cuenta de una esposicion dirigida á las córtes por el ayuntamiento constitucional de Valencia, en que manifiesta que por no haber acordado las autoridades militares las medidas mas enérgicas para atajar los progresos de las partidas de facciosos, estas habian tomado cuerpo hasta el estremo de atacar á Segorve y á Murviedro, sobre lo cual habia representado al gobierno para que poniendo en aquella provincia gefes militares de conocida ilustracion y patriotismo pueda sal-

(c) Ministerio de Cultura 2006

varse aquella provincia de los riesgos y males que la amenazan, y que lo hacia presente á las córtes para que resolviesen lo conveniente.

El señor *Navarro Tegeiro* tomó la palabra y dijo: es indudable cuanto dice el ayuntamiento constitucional de Valencia, respecto del incremento que toman las partidas de facciosos en aquella provincia, y no es este solo el mal que causan estas partidas, sino que imposibilitan el que los quintos puedan llegar á sus respectivas cajas. Los diputados que tenemos el honor de pertenecer à aquella provincia, nos dirigimos al gobierno con el objeto de fijar su atencion sobre este punto, y con efecto el gobierno ha tomado cuantas medidas estaban á su alcance para proporcionar á aquella provincia los ausilios que necesitaba, y mandó estraordinario al comandante del distrito de Aragon para que la socorriese con las tropas que pudiese, por consiguiente en este caso: yo creo que lo que pueden hacer las córtes es recomendar este asunto al gobierno para que ponga término á los males que sufre aquella provincia.

Se mandó pasar al gobierno la esposicion del ayuntamiento de Valencia.

El señor *Presidente* anunció que mañana asistiesen temprano los señores diputados, y levantó la sesion á las dos.

Estracto de la sesion del dia 22 de marzo.

Se abrió á las once y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada mandandose agregar á ella el voto particular del Sr. Prado contrario á la resolucion de las córtes sobre las dos esposiciones de don Francisco Ferrer Carrera.

El Sr. *Presidente* dijo: se suspenden las sesiones de la legislatura ordinaria actual en su segundo periodo para continuarlas en Sevilla el dia 23 de abril prócsimo venidero, conforme á lo acordado por las córtes.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 11 de abril.

El convenio celebrado entre S. M. C. y S. M. F. para la recíproca entrega de malhechores, desertores y prófugos de alistamiento militar, y cuya conclusion anunciamos en el *universal* del mártes 1º de abril, se ha publicado hoy de oficio, y los artículos que contiene son los siguientes.

Art. 1º „Todos los desertores, reclutas ó mozos alistados para el servicio militar de España ó Portugal, que fueron reclamados como tales por su respectivo gobierno, ya sea inmediatamente, ó ya por las autoridades superiores de las provincias fronterizas, serán recíprocamente entregados á las autoridades que los reclamaren.

Art. IIº „Del mismo modo se entregarán de una á otra parte todos los reos procesados y condenados en su respectivo pais; debiendo el gobierno, en cuyo territorio hubiesen venido á buscar asilo, poner en seguridad sus personas hasta verificar su entrega, y por lo que respecta á los reos procesados y no condenados, que se refugiaren de uno á otro reino, y fueren reclamados por su respectivo gobierno, deberán ser puestos en conveniente custodia, hasta que terminada y decidida su causa, se vea si han de ser ó no entregados.

Art. IIIº „Por la propia razon se harán á las personas á quienes y donde conviniere los interrogatorios que los jueces de la causa pidieren se hagan à los mismos reos, observándose á este respecto, entre las autoridades españolas y portuguesas la misma correspondencia y reciprocidad de oficios judiciales, que segun las leyes de cada uno de los dos paises se acostumbre á prestar á sus propias autoridades.

Art. IVº „Siendo de recelar que partidas de facciosos, pasando la frontera de uno á otro reino, comprometan la tranquilidad del pais en que tratan de buscar el asilo y la impunidad, han convenido ambos gobiernos en que la fuerza armada de uno y otro pais pueda perseguir á dichos facciosos, junta ó separadamente de la fuerza armada del pais contiguo, sin que la entrada por semejante motivo se considera como violacion de territorio; antes bien las autoridades civiles y militares de ambos reinos se prestarán en este caso todo el ausilio que necesitasen para la destruccion de semejantes bandidos, enemigos comunes de ambos estados.

Art. Vº „El presente convenio tendrá su debido efecto luego que sea ratificado por las dos altas partes contratantes, y será cangeada su ratificacion en el mas corto espacio de tiempo posible."

Este convenio se firmó en Madrid el 8 de marzo de 1823: lo ratificó S. M. el 19 del propio mes, y el rey de Portugal el 26. Las ratificaciones se cangearon en Madrid el dia 2 de abril.

Un vecino de la villa de Liétor, provincia de Chinchilla, nos escribe muy escandalizado, porque no habiendo podido hacerse la funcion del entierro de Cristo en la tarde del viérnes santo, á causa del mal tiempo, se celebró el sábado despues de los oficios de aquel dia, y de haber tocado á aleluya. El que nos dá esta noticia cree que se ha cometido este anacronismo eclesiástico por no perder los asistentes al entierro los doce reales que abona la cofradía; pero nosotros que nunca hemos tenido á los clérigos por codiciosos, pensamos que habrá sido únicamente, porque el Divino Señor no se quedase sin sepultura. Pero sea lo que fuere ¿que mal hay en esto? En aquel mismo reino dicen que fué donde sucedió que, teniendo que obsequiar á un príncipe que llegó à un puerto de la costa en el mes de agosto, determinó el ayuntamiento darle las procesiones de semana santa, que era el espectáculo mas vistoso de cuantos se conocian en aquel pueblo. ¡Ojalá que todas las farsas que nos dán los clérigos no tuvieran mas tacha que la de ser ridículas, y que se contentarán con enterrar á Cristo el dia que les acomodara, y dejasen vivir á los cristianos!

El señor J. O. H. N. Gurwood, correo inglés, que ha pasado anoche con pliegos para Sevilla, ha traido las noticias siguientes:

Salió de Bayona el miércoles 9, y el ejército francés habia entrado en España aquel dia y los dos anteriores.

El 9 el mariscal duque de Reggio, estaba en Tolosa, y otra division ocupaba á Villafranca.=Quesada ocupaba con seis mil hombres dos pueblos inmediatos.

(c) Ministerio de Cultura 2006

El 10 por la noche la vanguardia estaba en Villareal de Zumarraga. El duque de Reggio en Villefranca. El cuartel general en Tolosa. Guilleminot en Oyarzum Quesada en Mondragon. El 10 por la noche no habian llegado todavía á Salinas.

El 11 á las diez de la noche llegó dicho correo á Vitoria, y encontró todas las puertas cerradas. No habia tropa ninguna en aquella ciudad.

En Pancorvo encontró un convoy que venia ácia Burgos,

En esta última ciudad vió 3000 hombres sobre las armas.

El duque de Augulema despidió definitivamente al mariscal Victor quien volvió á París echando venablos contra S. A.

El total de las tropas de todas armas que han entrado en España asciende á 35∂ hombres.

El material del egército no le ha seguido por no hallarse todavía completo.

Se creia en Bayona que este movimiento precipitado habia sido una calaverada de los ultras para realizar aquel proyecto de la *punta* de que habló en otro tiempo el *diario de los debates.*

Palma 7 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 8.*

Parada M. A., cárcel la M. N. L. V., oficiales de ronda Pavía, sargentos de idem y de hospital M. A.=Socies.

Las principales noticias que por este correo hemos recibido son las siguientes.

De Burgos el 15 por la noche. Por entonces no se sabia qne los franceses hubiesen pasado el Ebro, ni aun que tuviesen trazas de hacerlo. En aquella ciudad habia de 6 á 7 mil hombres de tropas, y habia vuelto el escuadron de artillería que habia salido en los dias anteriores.

—El señor gefe político de Castellon, fecha en Vinaroz á 16 del corriente, manifiesta que no habia ocurrencia particular en aquella provincia, y que lejos de retroceder por las últimas ocurrencias, se adelantaba cada dia, ya presentándose patriótas parte con armas para alistarse en la Milicia móvil, ya fortificándose el espíritu de las pocas tropas que ecsisten, ya en fin mejorando la opinion en los pueblos: pero que lo que les hacia mucha falta era armamento, el que solicitaba en la cantidad posible, con cuyos recursos esperaba conseguir ventajas estraordinarias. Dicho gefe nada sabia de cierto sobre el estado de Valencia, por la incomunicacion con el Grao.

De Barcelona. El Sr. gefe superior político de esta provincia ha recibido noticias oficiales del de Gerona con fecha de 21 del corriente reducidas á manifestar que el egército invasor situado en los pueblos de Mollét y Perelada en número de los ocho mil infantes y 700 caballos y artilleria que indicaba en el dia anterior, se habia reforzado con la gavilla del traidor Eroles que segun parecia se hallaba en el primero citado, y que aquel ocupaba á ambos estendiendo sus alas á los de Villateniu, Alfar y demas inmediatos á Junquera: la caballeria con la artilleria ligera en Castellon de Ampurias, teniendo colocadas sus avanzadas en Villabertran, cuarto y medio de hora de Figueras.

—El mismo gefe politico de Gerona con fecha 22 del actual ratifica las noticias de sus partes anteriores, é indica que los enemigos continuan ocupando los mismos puntos añadiendo que se han estendido por la marina ácia Rosas, de modo que aunque se han prolongado, no han adelantado ácia el interior, y que en ambas poblaciones han pedido raciones que solo han satisfecho en papel, lo que contribuirá en gran manera á ecsasperar el ánimo de aquellos habitantes y á escitar en ellos el odio que merecen unos infames invasores si continuan vejando los pueblos.

Tambien indica dicho gefe, que conviniendo acaso á las operaciones militares el no haber declarado aquella plaza en estado de defensa, para lo que se estrajeron todos los efectos de la administracion pública, no será estraño que los pudientes retiren tambien los suyos, y que los remitan en algun comboy á esta, de cuya circunstancia debiera estar enterado el pueblo, paraque no se dejase sorprender ó atribuyese á funestos resultados una operacion preventiva.

El mismo señor gefe con fecha del 25. Despues de los movimientos del egército frances, que manifesté á V. S. en mi oficio de ayer, he recibido repetidos avisos de mis confidentes que me aseguran han circumbalado los enemigos enteramente la plaza de San Fernando, y la villa de Figueras, en esta forma: desde la Fuente cubierta, Cementerio, manso Ferrer, donde permaneeen constantemente algunos de caballeria, Portalada de Llaiset y Regueró de Susana, discurriendo ácia Palou y Portalada de Figueras, es decir, todo el curso que sigue la acequia llamada Rech de Malbas, sus avanzadas están en el puente del Príncipe á tres cuartos de hora de Figueras, y sobre la Riera de Santa Leocadia ácia Báscara, á igual distancia de la primera villa, teniendo en toda la circumbalacion redoblados los centinelas.

La division del perjuro Eroles en número de 6∂ hombres todos vestidos y armados, cubre el terreno que media desde el pueblo de Bilafant al de Viñonet: y se me asegura que en la tarde de ayer envió el general del egército enemigo un parlamento al gobierno del castillo para que se entregase á nombre del Rey y del duque de Angulema, el cual fué contestado con la energía propia de hombres que han jurado perecer antes que sucumbir á infames invasores.

—Gobierno político de la provincia de Gerona.—Seccion de gobierno político.—Las tropas francesas continuan ocupando los mismos puntos de que dí conocimiento á V. S. en mi oficio de ayer, sin que hayan hecho movimiento alguno, como igualmente las nuestras que permanecen en los de Besalú, Tortellá y Olot.—Dios guarde á V. S. muchos años. Gerona 24 de abril de 1823.—José Perol.—Sr. gefe político de la provincia de Barcelona.

Con fecha del 26. Segun los avisos que he recibido de mis confidentes, los enemigos continuan ocupando las mismas posiciones que manifesté á V. S. en mi oficio de 24 del actual, habiendo entrado en la villa de Figueras á las dos y media de la madrugada de ayer,

(c) Ministerio de Cultura 2006

en la que han tapiado la puerta que conduce al castillo, y estan construyendo contra él una batería en la parte de la montaña.

En el dia de hoy he recido un oficio del cónsul de la nacion en Marsella con fecha del 16 del corriente en que me avisa, haber llegado en la tarde de dicho dia á aquella ciudad por telégrafó, la órden de dejar salir los buques españoles que anteriormente se habian mandado detener, con tal que no llevasen armas ni comestibles.

Continúan las contestaciones de la Ecsma. junta ausiliar de la defensa nacional &c.

Ecsmo. Sr.=Penetrado de los mismos sentimientos que animan á esas autoridades superiores por la justa causa de defender la libertad é independencia nacional, seame permitido hacer pública la espresion de iguales votos, no obstante la pequeñéz de mi posicion y valimiento. A mi ministerio solo es dado prestar oficios de paz, union y concordia: mas cuando la Religion los emplea á concentrar los ánimos con el santo propósito de conservar firmemente las instituciones pátrias que se han jurado, entonces el patriotísmo es de un grado irresistible para el que intente alterarlas.

Como funcionario público, encargado de esta parroquia, me esmeraré en pintar á estos tranquilos vecinos los horrores de la esclavitud y las delicias de la libertad á fin de interesarlos en apreciar el sistema de gobierno que nos rige, y enardecerlos contra los tiros de una invasion estrangera que amenaza. Nada omitiré que sea de mi inspeccion en esta parte: pues mis principios y carácter, han odiado siempre el tenebroso despotísmo. Quieranlo los profesores del alcoran ó algun entusiasta fanático que alimenta la supersticion y desconoce el evangelio.

A ninguno cedo Ecsmo. Sr. en hacer efectivos mis deseos de ser útil y entregarme todo á dó quiera que el bien de la patria necesite el obsequio de mis débiles fuerzas, sin mas ambicion sino que viva entre nosotros por siempre el espítitu de unanimidad para mayor consolidacion y gloria del régimen constitucional.

Dios guarde á S. E. muchos años. Manacor 27 abril de 1823.=Bartolomé Mestre ecónomo.=Ecsmo. Sr. presidente y vocales de la junta ausiliar de defensa.

UNA PREGUNTITA.

¿Los mozos que en el intermedio de la publicacion del sorteo y su egecucion, se habilitan para ser sorteables, ó bien cumpliendo la edad ó bien enviudando, ó bien perdiendo su madre viuda &c. deberán ó no entrar en suerte?

Muchos ayuntamientos han dudado sobre esto, y no ha dejado de escitar algunas rencillas entre sus concejales. Unos quieren: que solo los mozos hábiles en el dia de la publicacion sean los únicos sorteables; otros hacen diferencia entre las circunstancias, y quieren, que los faltos de edad en aquel dia, aunque la cumplan en el intermedio no deben entrar en el sorteo; pero si los que desempuran la madre viuda, que alimentaban. Y otros sostienen que todos los hábiles en el dia del sorteo deben correr la suerte, diciendo: que la publicacion del sorteo, solo impide el que se sustraigan los mozos sorteables, no pero el que se aumente el número de ellos. Supuesto que esta determinacion es en favor del sorteo y no en favor de los mozos en particular; y no cabe duda: que en los sorteos se incluian todos los mozos, que en el dia de encantararlos no tenian esencion. El pregunton, que lo es un concurrente al sorteo, desea que los sábios en esta materia, ilustren al público, ó que las autoridades declaren el punto, para impedir que los ayuntamientos forenses, regularmente illiteratos no tropiezen en un asunto, que tantos perjuicios puede causar al menos culpable.

AL PÚBLICO.

La junta ausiliar de la defensa nacional en uso de las facultades que le concede el decreto de córtes de 15 de marzo último por resolucion de este dia, ha tenido á bien restablecer durante las actuales circunstaucias los arbitrios consulares de avería y mollage cuya cobranza empezará á regir desde el lúnes prócsimo á cargo de D. Miguel Salvá y Cardell en los mismos términos que se practicaba antes de su supresion, con la sola diferencia de que al almendron se le imponen 4 rs. vn. por quintal á su salida en lugar del que le correspondiera arregladamente al aransel consular.

Igualmente ha resuelto durante las mismas circunstancias aumentar con dos dineros mas el derecho del aceite y gravar con 4 rs. vn. cada quintal de nieve y con 10 cada uno de hierro que se introduzca para consumir. Palma 5 de mayo de 1823.=Por disposicion de la junta ausiliar.=Jayme Pujol Srio.

Pasado mañana á las 12 del dia en el patio de esta gefetura administrativa se celebrará el primer remate del asiento de provisiones de pan, cevada y paja para el subministro á las tropas de estas Islas de Mallorca, Menorca é Iviza anunciado por cartel de 1º de abril último. Palma 8 de mayo de 1823.=Juan María Ripoll.

El dia 12 del corriente á la hora acostumbrada de la noche, se rematarán al mayor postor las dos botigas núm. 5 y 6 citas en la plaza de la Constitucion; cuyo remate se verificará delante las dichas casas.

Una muger de unos 30 años de edad á quien se le ha muerto un niño de 4 meses desearia encontrar una criaturita para criar dentro ó fuera de la casa de sus padres, el que la necesite acuda á esta imprenta y darán razon de ella.

El 9 saldrá balija para Iviza y el 10 para Barcelona.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006